

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0085

08 MAR 2021

“Por medio de la cual se acepta la renuncia al Permiso de Vertimientos de Aguas residuales no domésticas tratadas, con descargas sobre el suelo, otorgado mediante Resolución No 0083 del 24 de febrero de 2017, a nombre de la Sociedad INVERSIONES FERSA S.A.S con identificación tributaria No 900.402.733-0, en beneficio del establecimiento denominado ESTACIÓN DE SERVICIO LOS LAGOS PITS, , ubicado hoy según corrección de la dirección en el PR 84 + 005 al PR 84 + 690 Calzada Norte de la Ruta Nacional 4514, en jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar, y se dictan otras disposiciones”

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0083 del 24 de febrero de 2017, Corpocesar otorgó Concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas y no domésticas tratadas en beneficio del establecimiento denominado ESTACIÓN DE SERVICIO LOS LAGOS PITS, ubicado en la Vía San Alberto – La Mata PR84-108A PR84-408, en jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar, a nombre de la Sociedad INVERSIONES FERSA S.A.S con identificación tributaria No 900.402.733-0.

Que el señor SADY DE JESÚS FEREZ RAMÍREZ identificado con la CC No 18.916.750 en su calidad de representante legal de la Sociedad INVERSIONES FERSA S.A.S con identificación tributaria No 900.402.733-0, comunicó lo siguiente a Corpocesar: **“Comendidamente solicito modificación del permiso de vertimientos a fin de excluir el vertimiento de las aguas residuales no domésticas de la Resolución 0083 del 24 de febrero de 2017, en beneficio del establecimiento denominado ESTACIÓN DE SERVICIO LOS LAGOS PITS, propiedad de Inversiones Fersa SAS identificada con Nit 900402733-0. Además, solicito se modifique la dirección de la Estación de Servicio LOS LAGOS PITS, ya que actualmente está registrada en la siguiente dirección: PR 84 + 690 Calzada Norte de La Ruta Nacional 4514 Aguachica, Cesar., anexo Certificado Cámara de Comercio.”**

Que ante la solicitud presentada por INVERSIONES FERSA S.A.S., el Coordinador del GIT para la Gestión Jurídica – Ambiental, mediante Oficio OF-CGJ-A-420 del 30 de julio de 2020, con constancia de entrega de la misma fecha, solicitó al peticionario aclaración de la misma. Dicha aclaración fue presentada vía correo electrónico el 12 de agosto de 2020, en la siguiente forma: **“1. La sociedad INVERSIONES FERSA SAS, No desea continuar con el permiso de vertimientos para las aguas residuales no domésticas. 2. Las aguas residuales no domésticas generadas en las instalaciones de la EDS LOS LAGOS PITS , Si serán manejadas a través de un tercero autorizado (Geoambiental sas) (sic). 3. La INVERSIONES FERSA SAS, Solo desea continuar con el permiso de vertimientos de las aguas residuales domésticas y con la Concesión de aguas subterráneas.”**

Que por mandato del artículo 2.2.3.3.5.19 del decreto 1076 de 2015, **“El generador de vertimientos que disponga sus aguas residuales a través de personas naturales o jurídicas que recolecten, transporten y/o dispongan vertimientos provenientes de terceros, deberán verificar que estos últimos cuenten con los permisos ambientales correspondientes”**. De lo anterior se colige, que la normatividad ambiental permite la disposición de aguas residuales a través de terceros autorizados.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0085

de 08 MAR 2021

Continuación Resolución No de por medio de la cual se acepta la renuncia al Permiso de Vertimientos de Aguas residuales no domésticas tratadas, con descargas sobre el suelo, otorgado mediante Resolución No 0083 del 24 de febrero de 2017, a nombre de la Sociedad INVERSIONES FERSA S.A.S con identificación tributaria No 900.402.733-0, en beneficio del establecimiento denominado ESTACIÓN DE SERVICIO LOS LAGOS PITS, , ubicado hoy según corrección de la dirección en el PR 84 + 005 al PR 84 + 690 Calzada Norte de la Ruta Nacional 4514, en jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar, y se dictan otras disposiciones.

----- 2

Que a la luz de lo establecido en el artículo 15 del Código Civil Colombiano **“Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia”**.

Que por mandato del artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 18 de la ley 1755 de 2015 **“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”**.

Que en el caso Sub-exámene el usuario manifiesta su voluntad de renunciar parcialmente al permiso, lo cual es legalmente admisible, ya que así como los interesados pueden desistir de sus peticiones, de igual manera los titulares de un derecho pueden renunciar a su ejercicio.

Que en el expediente reposa información según la cual, la solicitud para cambio de dirección no obedece a un traslado del sitio del establecimiento. La razón para ello señala el peticionario, **“es debido a los cambios en el abscisado generado por los ajustes en los diseños viales que se actualizaron según el sistema de referenciación del INVIAS.....”**. De ello se colige que se trata de una corrección en la dirección, porque el sitio del establecimiento continúa siendo el autorizado inicialmente.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al Permiso de Vertimientos de Aguas residuales no domésticas tratadas, con descargas sobre el suelo otorgado mediante Resolución No 0083 del 24 de febrero de 2017, a nombre de la Sociedad INVERSIONES FERSA S.A.S con identificación tributaria No 900.402.733-0, en beneficio del establecimiento denominado ESTACIÓN DE SERVICIO LOS LAGOS PITS, , ubicado hoy según corrección de la dirección en el PR 84 + 005 al PR 84 + 690 Calzada Norte de la Ruta Nacional 4514, en jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar.

PARAGRAFO 1: Las Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) que se generen en el establecimiento denominado ESTACIÓN DE SERVICIO LOS LAGOS PITS, y que eran descargadas sobre el suelo, deben ser técnicamente recolectadas y entregadas a una empresa especializada que cuente con autorización ambiental vigente para la recolección, tratamiento y descarga de estas aguas. En el momento que Corpocesar lo requiera, se debe acreditar tal situación. De igual manera el generador debe verificar que quien recolecte, transporte y/o disponga los vertimientos, cuenta con los permisos ambientales correspondientes.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-****0085****08 MAR 2021**

Continuación Resolución No de por medio de la cual se acepta la renuncia al Permiso de Vertimientos de Aguas residuales no domésticas tratadas, con descargas sobre el suelo, otorgado mediante Resolución No 0083 del 24 de febrero de 2017, a nombre de la Sociedad INVERSIONES FERSA S.A.S con identificación tributaria No 900.402.733-0, en beneficio del establecimiento denominado ESTACIÓN DE SERVICIO LOS LAGOS PITS, , ubicado hoy según corrección de la dirección en el PR 84 + 005 al PR 84 + 690 Calzada Norte de la Ruta Nacional 4514, en jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar, y se dictan otras disposiciones.

----- 3

PARAGRAFO 2: Remítase el expediente a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, para que verifique el cumplimiento de las obligaciones referentes al permiso de vertimientos de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD), establecidas en la Resolución No 0083 del 24 de febrero de 2017. En caso de existir obligaciones pendientes adelantará las acciones pertinentes para que el usuario las cumpla. Una vez el usuario se encuentre a paz y salvo respecto a las obligaciones del permiso de vertimientos, cesan los derechos y obligaciones derivados de dicho permiso, sin perjuicio de la acción o acciones legales que cursen o en determinado momento puedan cursar en la Oficina Jurídica de Corpocesar, por hechos presentados durante el tiempo en que estuvo vigente el permiso de vertimientos.

PARAGRAFO 3: Se mantiene vigente la concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas y el permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas tratadas, otorgados mediante Resolución No 0083 del 24 de febrero de 2017 a nombre de la Sociedad INVERSIONES FERSA S.A.S con identificación tributaria No 900.402.733-0.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de INVERSIONES FERSA S.A.S con identificación tributaria No 900.402.733-0 o a su apoderado legalmente constituido.

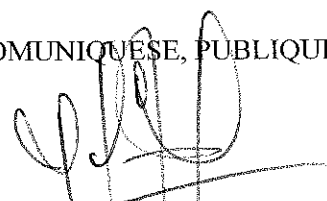
ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **08 MAR 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: July Paola Fajardo Silva – Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A 180-2014

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181